



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001 -2023-GORE ICA/DIREPRO

Pisco, 04 ENE. 2023

VISTO:

La Carta N° 116-2022/ADM-TMCHD, de fecha 29 de diciembre; con Hoja de Ruta E-070933 de fecha 29 de diciembre del año en curso, promovido por la EMPRESA PESQUERA EXALMAR S.A.A. con RUC N° 20380336384 y domicilio en Av. Sector ZI N° S/N, Canchamana, Tambo de Mora, debidamente representado por su Administrador Sr. Luis Roberto Vilca Ríos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 113° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-PRODUCE, señala entre otras como función de la Dirección Regional de Producción Ica en materia pesquera Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola del ámbito de su competencia.

Que, por la Resolución Ministerial N° 708-2008-PRODUCE se estableció el día 28 de Junio de cada año como el " Día Nacional del Ceviche ", efemérides encaminada a promover y posicionar el consumo de recursos hidrobiológicos, significativa fuente de proteínas, vitaminas y minerales, entre la población nacional y regional con énfasis en los sectores deprimidos de la misma

Que, de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Ley N° 25977 Ley General de Pesca, el estado fomenta la más amplia participación tanto de personas naturales como jurídicas peruanas en la actividad pesquera.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2021-GORE ICA se ha declarado de prioridad pública regional la política multisectorial encaminada a prevenir y reducir la Anemia en tiempos del COVID 19 en gestantes, lactantes, madres lactantes, niñas y niños menores de 36 meses y la desnutrición crónica en niñas y niños menores de cinco años en la Región Ica, norma que presenta como propósito central concatenar acciones entre los Gobiernos Locales, Gobierno Regional y entidades privadas a fin de prevenir y reducir la anemia que afrontan amplios sectores de la población regional.

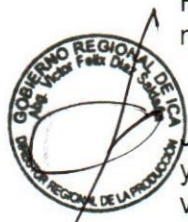
Que, a mérito de la citada Ordenanza Regional se ha constituido el "Comité Regional para el Desarrollo Infantil y Social ", el cual está integrado entre otras instituciones por la Dirección Regional de Producción Ica.

Que, es política de la Dirección Regional de Producción, del Gobierno Regional de Ica, incentivar, promover el consumo de productos hidrobiológicos

Que, mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N° 278 -2022-GORE ICA/DIREPRO, de fecha 30 de setiembre de 2022, esta Dirección Regional RESUELVE:

"Artículo Primero: reconocer y felicitar a la Empresa PESQUERA EXALMAR S.A.A. - Planta Congelado Tambo de Mora; representada por el Adm. LUIS ROBERTO VILCA RIOS, por el valioso apoyo a la población más vulnerable de la provincia de Pisco.

Artículo Segundo: Notificar el presente acto administrativo la Empresa PESQUERA EXALMAR S.A.A. - Planta Congelado Tambo de Mora"



Que, mediante el documento del VISTO, el Administrador de la EMPRESA PESQUERA EXALMAR S.A.A., señala que mediante la precitada resolución Se Reconoce y Felicita a Pesquera Exalmar S.A.A por el apoyo consistente de 01 TN de recurso hidrobiológico, pero solicita se emita una resolución directoral donde se indique la información que en tal documento señala. Asimismo, agrega que se deberá consignar como datos dentro de la Resolución, la razón social de la recurrente y número de RUC.

Que, constituyendo política institucional de la Dirección Regional de Producción Ica reconocer y felicitar a aquellas personas naturales y jurídicas que brindan su apoyo para acciones de proyección social, resulta pertinente la emisión del acto administrativo que refleje lo descrito.

Que, si bien resulta cierto que el mecanismo de la aclaración de los actos administrativos no se encuentra regulada en el TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General, sin embargo, el Artículo IV de su Título Preliminar, señala que : *“La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo”*, por lo que resulta aplicable el Art. 406 del Código Procesal Civil, que dice: *“El juez no puede alterar la resoluciones después de notificarlas. Sin embargo. Ante que la resolución cause ejecutoria, de oficio o de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expreso en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión. El pedido de aclaración será resuelto sin dar tramite. La resolución que lo rechaza es inimpugnable.”*

Por otro lado, el numeral 210.1 del Art. 210° del TUO de la Ley del procedimiento Administrativo General, señala que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*

Que siendo así, procederemos aclarar algún concepto dudoso cometido en la RESOLUCION DIRECTORAL N°278-2022-GORE-ICA/DIRPERO, al no precisar el apoyo de la empresa antes mencionada a los participantes de la actividad por el “ Día Nacional del Ceviche “ realizada el 28 de Junio de 2022.

En el marco de lo instituido por el Decreto Ley N° 25977, Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE ICA, Ley N° 31315 y Ordenanza Regional N° 017-2021-GORE ICA y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 0039-2023-GORE ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR el artículo 1° de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 278-2022-GORE ICA/DIREPRO, donde se resuelve reconocer y felicitar a la Empresa PESQUERA EXALMAR S.A.A. - Planta Congelado Tambo de Mora; con RUC N° 20380336384, y domicilio en Av. Sector ZI N° S/N, Canchamana, Tambo de Mora;





Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Producción



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001 -2023-GORE ICA/DIREPRO

Pisco, 04 ENE. 2023

representada por el Adm. LUIS ROBERTO VILCA RIOS, por el valioso apoyo a la población más vulnerable de la provincia de Pisco, aclarando que el apoyo brindado por la empresa antes mencionada a los participantes de la actividad por el "Día Nacional del Ceviche" realizada el 28 de Junio de 2022, según lo comunicado por la empresa mediante documento del VISTO, consistió en lo siguiente:

Descripción del Producto	Presentación	Lote	Fecha de producción/congelado	Fecha de consumo preferente	Cajas	Total TM	Importe
Jurel entero 900 UP	Caja 20 Kg (1 Block x 20 Kg)	T0972 2810A	07.04.2022	07.04.2024	50	1.00	1000.00
					50	1.00	1000.00

ARTICULO SEGUNDO: Mantener vigentes los demás extremos de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 278-2022-GORE ICA/DIREPRO.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la EMPRESA PESQUERA EXALMAR S.A.A – Planta de Congelado Tambo de Mora.

Regístrese y Comuníquese



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de la Producción

ABOG. VICTOR PELIX DIAZ SALDAÑA
DIRECTOR REGIONAL